

N° : 184-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de mayo del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 049-2019-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 1346-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 259-2019-CJZM-ABAST/PERPG/GR.MOQ, Orden de Servicio N° 00000568, Informe N° 097-2019-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 1523-2019-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 014-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 068-2020-JDAM-RO/RLCST/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 601-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 147-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ y el Memorandum N° 351-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE y por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo en virtud de lo dispuesto en el artículo 110° del vigente Reglamento de organización y Funciones del gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y Administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Informe N° 049-2019-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 29 de noviembre del 2019, el Residente de obra, hace llegar el requerimiento de Servicios de Grupo Electrógeno de 7000 WATTS - Costo Directo para la obra "Reparación de la Línea de Conducción en el (la) Sifón Tumilaca en la Localidad Chirilo, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", señalando que el requerimiento solicitado está a cargo de la Meta N° 49 Reparación de línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad Chirilo, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; con la secuencia funcional N° 0042 2457109 4000120 10 025 0050, con la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, con el tipo de costo a costo directo. Asimismo se tiene que, adjunta el requerimiento N° 001574-2019, de fecha 29.11.2019, por el monto de S/. 1,500.00 soles; asimismo se adjunta los Términos de Referencia para la contratación del servicio en el cual se ha detallado La OFICINA o Área que Requiere el Bien, Denominación del Servicio, Objetivo del Servicio, Finalidad Pública, Descripción del Servicio, Plazo de Ejecución del Servicio, Lugar de Prestación de Servicio, Sistema de Contratación, Garantía Mínima del Servicio, Forma de Pago, Conformidad del Servicio, Compromiso Anticorrupción, Penalidad, Supervisión y/o Medidas de Control Durante la Ejecución, Responsabilidad del Contratista por Vicios Ocultos y otras condiciones adicionales.

Que, mediante Informe N° 1346-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 29 de noviembre del 2019, del Gerente de Infraestructura, señala que el Requerimiento de Servicios de Grupo Electrógeno de 7000 WATTS - Costo Directo según se detalla en el requerimiento N° 1574-2019; y habiéndose revisado todos los documentos adjuntos, dicha Gerencia autoriza y da conformidad a los contenidos del presente informe en todos sus extremos y eleva a Gerencia General para su procedimiento administrativo.

Que, mediante Informe N° 259-2019-CJZM-ABAST/PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de diciembre del 2019, el Cotizador, remite la indagación de mercado, en el cual señala, que sobre la base del requerimiento, términos de referencia, se realizó el presente estudio de mercado con la finalidad de establecer el

N° : 184-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de mayo del 2020

valor o monto del servicio requerido, para tal efecto, se utilizó como fuente; la cotización de personas naturales del mercado nacional debidamente acreditadas dentro del rubro requerido para una correcta contratación, al mismo tiempo se verificó que cuenta con , RNP vigente, Ficha Ruc en estado activo y habido. En ese sentido, por el monto ofertado se determina que el postor **AYCAYA VELASQUEZ, SARA MARIBEL**, con RUC N° 10047433032; que presenta su oferta económica por el monto total de S/. 1,700.00 soles, cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por el área usuaria, en virtud de ello, garantiza la correcta ejecución de la presente contratación.

Que, con fecha 06 de diciembre del 2019, se tiene la Orden de Servicio N° 00000568, para el servicio de a Servicio Alquiler de Grupo Electrónico de 7000 WATTS (maquina Seca sin operador), por la suma de S/. 1,700.00 con el plazo de entrega de 1 día calendario y con plazo de ejecución de 25 días calendarios, la misma que le fue notificada el día 11 de diciembre del 2019, por correo, ello de conformidad al sello de notificación.

Que, mediante Informe N° 097-2019-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Residente de Obra, **OTORGA LA CONFORMIDAD DE SERVICIO A LA 1RA VALORIZACIÓN DEL "SERVICIO ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO DE 7000 WATTS (MAQUINA SECA SIN OPERADOR)"** de la obra: "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, EN EL (LA) SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD DE CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P.U.	MONTO
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	DÍAS	20.00	85.00	1,700.00
MONTO TOTAL DE LA 1RA VALORIZACIÓN	DÍAS	06.00	85.00	510.00
SALDO POR VALORIZAR	DÍAS	14.00	85.00	1,190.00

Por lo tanto, estando conforme con el servicio prestado, prosigase con el trámite de pago de la o/s N° 568, con registro SIAF N° 3044, por el monto de S/. 510.00 soles, por lo que remite la conformidad de servicios, en el cual señala el objeto de la contratación, especifica la 1RA VALORIZACIÓN, señalando a su vez respecto al cumplimiento del plazo.

Que, mediante Memorándum N° 1523-2019-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 31 de diciembre del 2019, el Gerente de Infraestructura, señala que habiéndose revisado los actuados, otorgo la conformidad tal como lo indica el Residente de obra; y elevo a su despacho para el trámite administrativo. Señale además que el monto que demande la conformidad, se afectara a la meta 0049.

Que, mediante Informe N° 014-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de enero del 2020, señala que la Oficina de Contabilidad que por diversos motivos no se pudo realizar la fase de devengado de los expedientes de contratación de bienes y servicios correspondientes al ejercicio fiscal 2019, por tal motivo sugiere que los expedientes antes mencionados sean derivados a las diferentes áreas usuarias para su revisión, evaluación y determinación de corresponder el reconocimiento de deuda de las contrataciones contenidas en las ordenes antedichas.

Que, mediante Informe N° 068-2020-JDAM-RO/RLCST/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 30 de marzo del 2020, el Residente de Obra, remite el expediente de la orden de la servicio N° 568-2019 SIAF N° 3044, para el trámite de reconocimiento de deuda, señalando que se realiza en estas fechas debido a que recién se obtuvo la asignación presupuestal por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por lo cual se está procediendo a tramitar el pago.

Que, mediante Informe N° 601-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 01 de abril del 2020, la Gerencia de Infraestructura remite el reconocimiento de deuda a la oficina de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal y luego sea aprobada bajo acto resolutorio y seguir con los tramites.

**MOQUEGUA**

Resolución de Gerencia General

**N° : 184-2020-GG-PERPG/GR.MOQ****Fecha : 06 de mayo del 2020**

Que, Mediante Informe N° 147-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de abril del 2020, la oficina de Planificación y Presupuesto señala que en secuencia, se hace de conocimiento que lo solicitado cuenta con certificación de crédito presupuestario N° 0102-2020, emitida por esta oficina, a solicitud del área usuaria, en la meta 015 "Reparación de la Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la Localidad de Chirilo, Distrito de Samegua, Mariscal Nieto, Moquegua", en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.6.23.45 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios.

Que, Mediante Memorándum N° 351-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 16 de abril del 2020, Gerencia General, solicita previa opinión legal, sirvase emitir Acto Resolutivo para el reconocimiento de deuda a favor del Proveedor **AYCAYA VELASQUEZ SARA MARIBEL**, por el Servicio Alquiler de Grupo Electrógeno de 7000 WATTS (maquina Seca sin operador) para la obra "Reparación de la Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la Localidad de Chirilo, Distrito de Samegua, Mariscal Nieto, Moquegua" con cargo a la Meta Presupuestal: 049 en el año 2019, correspondiente a la Orden de Servicio N° 568-2019 por el monto de S/. 510.00 soles; señalando que será afectado a la meta 015.

Que, por las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como en ejercicio de las funciones inherentes a este previstas en el artículo 14°, y el literal I) del artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010, así como el artículo 8° y literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 006-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Servicio N° 00000568 – 2019**, para el "**SERVICIO ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO DE 7000 WATTS (MÁQUINA SECA SIN OPERADOR)**" para la obra "**REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA EN LA LOCALIDAD DE CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", con registro SIAF N° 3044 a favor de **AYCAYA VELÁSQUEZ, SARA MARIBEL**, correspondiente a la primera valorización por el monto de S/. 510.00 soles (Quinientos diez con 00/100 soles), con cargo para el presente año a la **Meta 015 "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA EN LA LOCALIDAD DE CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"** por la fuente de financiamiento, **Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.23.45 Costo por Construcción por Administración Directa - Servicios**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL